

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Sostenibilidad Medioambiental, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia del ingreso realizado por el Grupo Bupa Sanitas, S.L., correspondiente al convenio de patrocinio acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024 para la actividad "Generación de corredores verdes", por importe de **20.000,00 €**.

**Proyecto de gasto:** 2025 2 21000 1

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

## RESUELVO:

La aprobación del Décimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 24/04/2025 12:25 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 24/04/2025 12:29 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 24/04/2025 13:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/04/2025 13:05 Emitido por: FNMT-RCM



# LISTADO DE DOCUMENTOS

Expediente: LRAYTO-2025/1

Asunto: Libro Electrónico de Resoluciones del Ayuntamiento de Málaga

Apertura: 02/01/2025 09:12

Nombre: resolución 11 GEN 2025

Activo: Si

Captura/Incorporación	Tipo documental	Descripción / Enlace de descarga desde Internet	Órgano	Estado firma
24/04/2025 12:10	Resolución Electrónica	Materia: Presupuestos / Descripción: RESOLUCIÓN 11 GENERACIÓN 2025	AYUNTAMIENTO	Firmado,Sellado
24/04/2025 13:05 N. Orden 2025/5436		<a href="https://coteja.malaga.eu/coteja/int?loc=B5WWHW42MLM2PMPMNZ3NZPZPP">https://coteja.malaga.eu/coteja/int?loc=B5WWHW42MLM2PMPMNZ3NZPZPP</a>		

**Total Documentos.....: 1**

## SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Es necesario solicitar la tramitación de la correspondiente Generación de Crédito por un importe de **20.000,00 €** que se imputará a la aplicación presupuestaria **21. 1712. 60900 número PAM 6005** del presupuesto vigente, con motivo del Convenio de Patrocinio con el Grupo Bupa Sanitas, S.L. que ha sido seleccionada como patrocinadora de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, habiendo presentado solicitud de patrocinio y la documentación a la que hace referencia la citada Ordenanza.", en acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024 en su punto 3, aportando la citada empresa la cantidad que se solicita generar.

Se adjunta el justificante del ingreso efectivo, el Convenio de Patrocinio y el Acuerdo de J.G.L.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE  
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº.Bº.  
LA CONCEJALA-DELEGADA DE  
MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

**Ayuntamiento de Málaga**  
Pso. Antonio Machado, 12. Edif.  
Múltiples de Servicios  
Municipales 29002 )

+34 951.926.024  
medioambiente@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	F71g6/ywKRXH4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/04/2025 14:11:14
Observaciones	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	04/04/2025 13:46:06
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F71g6/ywKRXH4tikFqPZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/F71g6/ywKRXH4tikFqPZUA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

### PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD GRUPO BUPA SANITAS, S.L. COMO PATROCINADOR PARA LA ACTIVIDAD "GENERACIÓN DE CORREDORES VERDES", ASÍ COMO A LA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO DE PATROCINIO (EXPEDIENTE Nº 50/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 21 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Grupo Bupa Sanitas, S.L. contactó el pasado mes de octubre con el Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental, interesándose por la posibilidad de patrocinar la actividad incluida en el Plan anual de Patrocinios denominada "generación de corredores verdes", con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades, en desarrollo de su estrategia de sostenibilidad que se centra en ayudar a las personas a vivir vidas más largas, sanas y felices.*

*Dado que la fecha límite de presentación de ofertas al patrocinio de la actividad relacionada anteriormente había finalizado el 15 de julio y que ninguna entidad se había interesado hasta ese momento por ello, la presentación de ofertas quedaba condicionada a la modificación de la fecha límite de su presentación y ejecución de la actividad, razón por la que mediante Resolución del Coordinador General Gerente de fecha 23 de octubre de 2024 actuando por delegación de Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de la Comisión de Patrocinios y justificación por el Área gestora de las razones de interés público que aconsejaban tal modificación, se acordó modificar el Plan anual de Patrocinios, ampliando la fecha de presentación de ofertas de la actividad anterior hasta el 30 de noviembre de 2024, así como su ejecución, ampliándola al mes de marzo de 2025.*

*Tras la finalización del plazo establecido para la recepción de solicitudes, la Comisión Técnica de Patrocinio, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, estudió la oferta presentada por parte de la entidad mercantil GRUPO BUPA SANITAS, S.L., a la convocatoria pública de patrocinio para la realización de la actividad "generación corredores verdes", única entidad interesada en el patrocinio, de conformidad con el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, acordando seleccionar como patrocinador a:*

• *GRUPO BUPA SANITAS S.L. con N.I.F: B83501320 con una aportación monetaria por importe de 20.000,00 €, para la adquisición y posterior plantación de arbolado en el municipio y ampliación de zonas de sombra, creando itinerarios peatonales reconocibles y accesibles para el ciudadano*

*Constan en el expediente el informe favorable de la Asesoría Jurídica, e informe favorable de la Intervención General.*

*En la preparación y tramitación del expediente de patrocinio, se han observado las*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/6

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/12/2024 12:51:33
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/12/2024 12:28:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prescripciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, actualmente vigente.

Visto cuanto antecede, y dado que la competencia para aprobar el convenio de colaboración de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 17 junio de 2023, se propone a este órgano la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero:** Seleccionar como patrocinador de la actividad "generación de corredores verdes" a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

GRUPO BUPA SANITAS S.L. con N.I.F: B83501320 con una aportación económica de 20.000,00 €, para la adquisición y posterior plantación de arbolado en el municipio y ampliación de zonas de sombra, creando itinerarios peatonales reconocibles y accesibles para el ciudadano

**Segundo:** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área de Sostenibilidad Medioambiental.

**Tercero:** Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

2/6

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

### **"CONVENIO DE PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "GENERACIÓN DE CORREDORES VERDES", ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y GRUPO BUPA SANITAS, S.L.**

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

### COMPARECEN

De una parte, Doña Penélope Gómez Jiménez, mayor de edad, con NIF 74641095T, Concejala Delegada del Área Específica de Sostenibilidad Mediombiental, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento el día xx de diciembre de 2024, con domicilio a los presentes efectos en Edificio de Usos Múltiples, Paseo Antonio Machado 12, CP 29002, de Málaga.

Y de otra, Doña Yolanda Estefanía Erburu Arbizu, mayor de edad, con DNI 29.138.002S, como representante de Grupo Bupa Sanitas, S.L. con CIF B83501320 y con domicilio a efectos de notificación en calle Ribera del Loira 52, 28042 Madrid.

Las partes, según intervienen, se reconocen mutua y suficiente capacidad legal en Derecho necesaria para este acto y al efecto

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/12/2024 12:51:33
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/12/2024 12:28:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## MANIFIESTAN

**PRIMERO-** *Que Grupo Bupa Sanitas, S.L., es una empresa privada privada cuyo objeto social lo constituye, entre otros, la contratación, gestión, proyección, construcción, diseño y ejecución de toda clase de obra relacionada con infraestructuras sanitarias, así como las instalaciones propias de las actividades no sanitarias complementarias y de las actividades comerciales afectas a las infraestructuras sanitarias.*

*El proyecto Healthy Cities es una iniciativa del área de sostenibilidad de Sanitas que promueve estilos de vida y entornos urbanos saludables con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades.*

**SEGUNDO-** *Que el Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "b" del citado artículo como competencias propias del municipio las de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines.*

**TERCERO-** *Que Grupo Bupa Sanitas, S.L., contactó con el Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental, interesándose por la posibilidad de participar en el patrocinio de la actividad Generación de corredores verdes, una vez finalizado el plazo inicial de presentación de ofertas, con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades, en desarrollo del proyecto Healthy Cities.*

**CUARTO -** *Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, turísticas, de festejos, o cualquier otra de interés social.*

**QUINTO-** *Que la Junta de Gobierno Local aprobó mediante acuerdo de 15 de diciembre de 2023 el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el ejercicio, incluyendo todas las actividades de interés general de competencia municipal que pudieran ser patrocinadas durante el año 2024, incluyendo en el ámbito del Área de Sostenibilidad Medioambiental, la actividad denominada "Generación de corredores verdes" para su realización durante los meses de octubre a diciembre de 2024, consistiendo el Patrocinio en una aportación económica entre 10.000,00 y 30.000,00 euros, con fecha límite de presentación de ofertas de 15 de julio de 2024.*

**SEXTO-** *Que la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, establece que en caso de que un tercero interesado solicitare el patrocinio de actividades en condiciones distintas a las previstas en el Plan Anual, sería aprobado por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios atendiendo a la justificación del interés general de la actividad objeto de patrocinio, por parte de la unidad gestora competente por razón de la actividad.*

**SÉPTIMO-** *Que, dado que el Plan Anual de Patrocinio de Málaga fijaba en relación a la actividad de generación de corredores verdes, un plazo para presentación de ofertas vencido el 15 de julio de 2024, razones de interés público aconsejaron la inclusión de la modificación de la*

3/6

Código Seguro De Verificación	ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/12/2024 12:51:33
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/12/2024 12:28:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actividad anterior en el Plan Anual, mediante Resolución del Coordinador General Gerente de fecha 23 de octubre de 2024 actuando por delegación de Junta de Gobierno Local, procediéndose a su publicación en uno de los medios de mayor difusión del municipio y en la web municipal.

**OCTAVO-** Que, Grupo Bupa Sanitas, S.L. ha sido seleccionada como patrocinadora de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, habiendo presentado solicitud de patrocinio y la documentación a la que hace referencia la citada Ordenanza.

**NOVENO-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Grupo Bupa Sanitas, S.L. y el Ayuntamiento de Málaga acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular el Patrocinio de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", consistente en la adquisición de arbolado para su plantación en el Parque Litoral, creando un nuevo corredor verde en la Ciudad, reconocible y accesible al ciudadano, con ampliación de zonas de sombra.

### SEGUNDA- APORTACIÓN

En virtud del presente Convenio la entidad Grupo Bupa Sanitas, S.L. se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, a través de una aportación económica que asciende al importe de 20.000,00 euros. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente a la colaboración de la actividad "Generación de corredores verdes".

4/6

El pago de la colaboración se ingresará durante los 30 días siguientes a la firma del presente convenio en la cuenta de Unicaja de la que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente Convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada.

### TERCERA- COMPROMISOS

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga acepta el patrocinio de Grupo Bupa Sanitas, S.L., comprometiéndose las partes a desarrollar las siguientes funciones, sin que ello suponga cesión de sus respectivas competencias

El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental se compromete a:

- Difundir la participación de Grupo Bupa Sanitas, S.L. en la actividad objeto de patrocinio, reflejándose en los actos protocolarios, notas de prensa y comunicaciones que se lleven a cabo en relación a la actividad.
- Realizar un acto con presencia institucional de ambas partes para la plantación del arbolado adquirido.

Código Seguro De Verificación	ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/12/2024 12:51:33
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/12/2024 12:28:16
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Grupo Bupa Sanitas, S.L. se compromete a:*

- *Entregar la aportación económica.*
- *Difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, sin que en ningún caso, esta difusión ni cualquier otro derecho que se le reconozca suponga una contraprestación a la aportación realizada.*

#### **CUARTA- PLAZO**

*El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la entidad Grupo Bupa Sanitas, S.L. en la actividad objeto de patrocinio se inicia con el día de su firma y finaliza el 31 de marzo de 2025.*

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y de garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Datos de Carácter Personal.*

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN**

*Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de este Convenio, se establecerá una Comisión mixta integrada por dos representantes de cada parte que se reunirá a propuesta de cada una de ellas cuantas veces fuese necesaria. De parte del Ayuntamiento de Málaga, actuará como representantes dos personas adscritas al Área de Sostenibilidad Medioambiental y de la otra parte, dos personas designadas por Grupo Bupa Sanitas, S.L.*

5/6

#### **SÉPTIMA - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*El presente Convenio podrá resolverse, por acuerdo unánime de todos los firmantes o por incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*Cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla con los compromisos que considera incumplidos, otorgándole un plazo razonable para ello. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento. Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, sin darse cumplimiento a los compromisos asumidos, la parte que realizó el requerimiento, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el Convenio.*

#### **OCTAVA- JURISDICCIÓN**

*Para todas las cuestiones que pudieran derivarse de la ejecución e interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/12/2024 12:51:33
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/12/2024 12:28:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Punto nº 3.  
J.G.L. 27/12/2024.

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalado.*

*Por el Área de Sostenibilidad Medioambiental,*

*Por Grupo Bupa Sanitas, S.L.*

*Dña. Penélope Gómez Jiménez  
Concejala Delegada de Sostenibilidad  
Medioambiental*

*Dña. Yolanda Estefanía Erburu Arbizu”*

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Jacobo Florido Gómez.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

6/6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	27/12/2024 12:51:33	
<b>Observaciones</b>	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	27/12/2024 12:28:16	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZP8Hc9ke/wNQ7ynrYEdRiw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## CONVENIO DE PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “GENERACIÓN DE CORREDORES VERDES”, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y GRUPO BUPA SANITAS, S.L.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

### COMPARECEN

De una parte, Doña Penélope Gómez Jiménez, mayor de edad, con NIF 74641095T, Concejala Delegada del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2024, con domicilio a los presentes efectos en Edificio de Usos Múltiples, Paseo Antonio Machado 12, CP 29002, de Málaga.

Y de otra, Doña Yolanda Estefanía Erburu Arbizu, mayor de edad, con DNI 29.138.002S, como representante de Grupo Bupa Sanitas, S.L. con CIF B83501320 y con domicilio a efectos de notificación en calle Ribera del Loira 52, 28042 Madrid.

Las partes, según intervienen, se reconocen mutua y suficiente capacidad legal en Derecho necesaria para este acto y al efecto

### MANIFIESTAN

1/4

**PRIMERO-** Que Grupo Bupa Sanitas, S.L., es una empresa privada cuyo objeto social lo constituye, entre otros, la contratación, gestión, proyección, construcción, diseño y ejecución de toda clase de obra relacionada con infraestructuras sanitarias, así como las instalaciones propias de las actividades no sanitarias complementarias y de las actividades comerciales afectas a las infraestructuras sanitarias.

El proyecto Healthy Cities es una iniciativa del área de sostenibilidad de Sanitas que promueve estilos de vida y entornos urbanos saludables con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades.

**SEGUNDO-** Que el Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “b” del citado artículo como competencias propias del municipio las de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines.

**TERCERO-** Que Grupo Bupa Sanitas, S.L., contactó con el Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental, interesándose por la posibilidad de participar en el patrocinio de la actividad Generación de corredores verdes, una vez finalizado el plazo inicial de presentación de ofertas, con objeto de mejorar la calidad de vida de las personas en las ciudades, en desarrollo del proyecto Healthy Cities.

Documento firmado digitalmente por: Yolanda Erburu Arbizu (17/02/2025 CET), Miguel Escalona Molina (18/02/2025 CET)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	25/02/2025 15:29:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	25/02/2025 18:17:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CUARTO** - Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, turísticas, de festejos, o cualquier otra de interés social.

**QUINTO**- Que la Junta de Gobierno Local aprobó mediante acuerdo de 15 de diciembre de 2023 el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el ejercicio, incluyendo todas las actividades de interés general de competencia municipal que pudieran ser patrocinadas durante el año 2024, incluyendo en el ámbito del Área de Sostenibilidad Medioambiental, la actividad denominada "Generación de corredores verdes" para su realización durante los meses de octubre a diciembre de 2024, consistiendo el Patrocinio en una aportación económica entre 10.000,00 y 30.000,00 euros, con fecha límite de presentación de ofertas de 15 de julio de 2024

**SEXTO**- Que la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, establece que en caso de que un tercero interesado solicitare el patrocinio de actividades en condiciones distintas a las previstas en el Plan Anual, sería aprobado por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios atendiendo a la justificación del interés general de la actividad objeto de patrocinio, por parte de la unidad gestora competente por razón de la actividad.

**SÉPTIMO**- Que, dado que el Plan Anual de Patrocinio de Málaga fijaba en relación a la actividad de generación de corredores verdes, un plazo para presentación de ofertas vencido el 15 de julio de 2024, razones de interés público aconsejaron la inclusión de la modificación de la actividad anterior en el Plan Anual, mediante Resolución del Coordinador General Gerente de fecha 23 de octubre de 2024 actuando por delegación de Junta de Gobierno Local, procediéndose a su publicación en uno de los medios de mayor difusión del municipio y en la web municipal.

2/4

**OCTAVO**- Que, Grupo Bupa Sanitas, S.L. ha sido seleccionada como patrocinadora de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga, habiendo presentado solicitud de patrocinio y la documentación a la que hace referencia la citada Ordenanza.

**NOVENO**- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Grupo Bupa Sanitas, S.L. y el Ayuntamiento de Málaga acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular el Patrocinio de la actividad denominada "Generación de corredores verdes", consistente en la adquisición de arbolado para su plantación en el Parque Litoral, creando un nuevo corredor verde en la Ciudad, reconocible y accesible al ciudadano, con ampliación de zonas de sombra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	25/02/2025 15:29:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	25/02/2025 18:17:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SEGUNDA- APORTACIÓN

En virtud del presente Convenio la entidad Grupo Bupa Sanitas, S.L. se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, a través de una aportación económica que asciende al importe de 20.000,00 euros. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente a la colaboración de la actividad "Generación de corredores verdes".

El pago de la colaboración se ingresará durante los 30 días siguientes a la firma del presente convenio en la cuenta de Unicaja de la que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente Convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada.

## TERCERA- COMPROMISOS

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga acepta el patrocinio de Grupo Bupa Sanitas, S.L., comprometiéndose las partes a desarrollar las siguientes funciones, sin que ello suponga cesión de sus respectivas competencias

El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental se compromete a:

- Difundir la participación de Grupo Bupa Sanitas, S.L. en la actividad objeto de patrocinio, reflejándose en los actos protocolarios, notas de prensa y comunicaciones que se lleven a cabo en relación a la actividad.
- Realizar un acto con presencia institucional de ambas partes para la plantación del arbolado adquirido.

3/4

Grupo Bupa Sanitas, S.L. se compromete a:

- Entregar la aportación económica.
- Difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, sin que en ningún caso, esta difusión ni cualquier otro derecho que se le reconozca suponga una contraprestación a la aportación realizada.

## CUARTA- PLAZO

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la entidad Grupo Bupa Sanitas, S.L. en la actividad objeto de patrocinio se inicia con el día de su firma y finaliza el 31 de marzo de 2025.

## QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y de garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Datos de Carácter Personal.

## SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	25/02/2025 15:29:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qXVONUyqCAwm8yVSkhZqmQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	25/02/2025 18:17:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oKTyoWAU017Ovs7ISsilZg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de este Convenio, se establecerá una Comisión mixta integrada por dos representantes de cada parte que se reunirá a propuesta de cada una de ellas cuantas veces fuese necesaria. De parte del Ayuntamiento de Málaga, actuará como representantes dos personas adscritas al Área de Sostenibilidad Medioambiental y de la otra parte, dos personas designadas por Grupo Bupa Sanitas, S.L.

SÉPTIMA - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse, por acuerdo unánime de todos los firmantes o por incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla con los compromisos que considera incumplidos, otorgándole un plazo razonable para ello. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento. Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, sin darse cumplimiento a los compromisos asumidos, la parte que realizó el requerimiento, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el Convenio.

OCTAVA- JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que pudieran derivarse de la ejecución e interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalado.

Por el Área de Sostenibilidad Medioambiental,

Por Grupo Bupa Sanitas, S.L.

Dña. Penélope Gómez Jiménez
Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental

Dña. Yolanda Estefanía Erburu Arbizu

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Staff de Medio Ambiente,
Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes QR code.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes QR code.

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
20/03/2025 23:34	GRUPO BUPA SANITAS SL	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BSCHESMXXX BANCO SANTANDER S.A.  
CLAVE TRANSF.....: 00496099632008JRJ6  
ORDENANTE .....: GRUPO BUPA SANITAS SL  
BENEFICIARIO .....: AYUNTAMIENTO DE MALAGA (GESTION TRIBU)  
REFER.PARA BENEF...: 0000787229  
CONCEPTO.....: 0000002832 / 00007020 / Donacion Convenio Malaga  
CLAVE GASTOS.....: SHR  
REFERENCIA BENEF...: 0000787229

**DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN**

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	21/03/2025
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
20.000,00 EUR		

**Unicaja Banco, S.A.**

**ASUNTO: DÉCIMO PRIMER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.****Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Sostenibilidad Medioambiental, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia del ingreso realizado por el Grupo Bupa Sanitas, S.L., correspondiente al convenio de patrocinio acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024 para la actividad "Generación de corredores verdes", por importe de **20.000,00 €**

**Proyecto de gasto:** 2025 2 21000 1

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 77000, denominado: "Subvenciones de capital de empresas privadas", por importe de **20.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**21.1712.60900.6005:** "Medio ambiente. Parques y Jardines. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras actividades de parques y jardines", por importe de **20.000,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i5sfDm012ji12I+AiN97Yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	09/04/2025 14:55:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i5sfDm012ji12I+AiN97Yg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i5sfDm012ji12I+AiN97Yg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>I</b>		Clave operación	<b>824</b>
<b>TALON DE CARGO</b>		Signo	<b>0</b>
		Naturaleza. Ingreso:	<b>14</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	<b>20/03/2025</b>
		Ejercicio:	<b>2025</b>

Presupuesto	<b>2025</b>	Tipo de Exacción	<b>4</b>	<b>Otros Ingresos sin Contraido Previo</b>	
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP	
<b>00</b>	<b>77000</b>	<b>12025002488</b>	<b>20.000,00</b>	<b>7501</b>	
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS</b>					

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>VEINTE MIL EUROS.</b>	<b>20.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2025</b>	<b>2 21000</b>	<b>1</b>	<b>GENERACION DE CORREDORES VERDES</b>
---------------------------	-------------	----------------	----------	--

Ordinal:	<b>203</b>	UNICAJA BANCO S.A.
----------	------------	--------------------

Código	Nombre o razón social
<b>B83501320</b>	<b>GRUPO BUPA SANITAS S.L.</b>
Domicilio	
Población	
Ordinal Bancario	Cod. Postal
	<b>29000</b>

Texto libre

<b>IMPORTE PATROCINIO SEGUN CONVENIO CON EL AYTO DE MALAGA PARA EL PROGRAMA "GENERACION DE CORREDORES VERDES".</b>
--

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	<b>120250005389</b>
Número de Ingreso:	<b>20250004625</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **20/03/2025**

Código Seguro De Verificación	FohzK41x6EMfHzq18EEL+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	10/04/2025 12:27:37
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FohzK41x6EMfHzq18EEL+w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FohzK41x6EMfHzq18EEL+w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **11 GEN 2025** Fecha: **10/04/2025** Grupo Apuntes: **GENERACION**

Texto Explicativo: **DÉCIMO PRIMER EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025. MEDIO AMBIENTE**

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 1712 60900 OTRAS INV NUEVAS INFR Y B. USO GRAL	2025 2 21000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		20.000,00	
I	00 77000 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 2 21000 1	B83501320	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
<b>Suma Total .....</b>						<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 11º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio de la actividad "Generación de Corredores Verdes" entre el Ayuntamiento de Málaga y Grupo Bupa Sanitas, S.L."

Ref.: 45C/2024

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

### INFORME

#### PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2024 se aprobó Convenio de Patrocinio de la actividad "Generación de Corredores Verdes" entre el Ayuntamiento de Málaga y Grupo Bupa Sanitas, S.L., con una aportación de 20.000,00 €.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 09/04/2025 se propone generar créditos por un importe total de 20.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2025 2 21000 1, como consecuencia de los ingresos realizados por Grupo Bupa Sanitas S.L.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

1/2

#### SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	20.000,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00</b>

#### ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS				AGRU PACA	DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe
2025 21 1712 60900 6005	2025 2 21000 1	3	20.000,00	2025 00 77000	2025 2 21000 1	B83501320	20.000,00

GENERACION DE CORREDORES VERDES

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GF7KzsS+PKOQeABmgLqtXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/04/2025 09:55:06
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	24/04/2025 08:59:07
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GF7KzsS+PKOQeABmgLqtXg==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

**CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, sin embargo supone un gasto computable en Regla de Gasto por importe total del expediente.

**QUINTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

2/2

**SEXTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO NO PLANIFICADO  
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GF7KzsS+PK0QeABmgLqtXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/04/2025 09:55:06
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	24/04/2025 08:59:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GF7KzsS+PK0QeABmgLqtXg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GF7KzsS+PK0QeABmgLqtXg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

